



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio treinta de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00492 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS FERMAD
Demandado	ANDRES FELIPE RAVE TRIVINO
Asunto	Se incorpora Publicación Emplazamiento- Requiere demandante.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la publicación del emplazamiento del demandado.

De otro lado, se le informa a la parte actora que el día 29 de junio de 2021, también se ingresó el nombre del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como consta en el pantallazo anexo.

No obstante haberse publicado el emplazamiento del señor Andrés Felipe Rave Triviño, se advierte que en el acápite de notificaciones se informa el correo electrónico del mismo, es por lo que previo a designar curador, se requiere a la parte actora, a fin de que intente primero en el correo electrónica, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

Además de lo anterior la parte demandante deberá dar cumplimiento con el inciso segundo del artículo 8 del citado Decreto.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faa16cb285c6f79f3eaa121a647ffab50a7d5ecec66b34757c21e70e43cd7a0**
Documento generado en 30/06/2021 10:48:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>